

PROCESO: EJECUTIVO C-2

RADICACION: 2020-00225-00

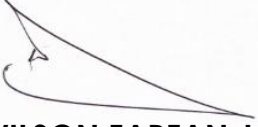
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la parte demandada, en el que solicita fijar caución a cargo de la parte ejecutante, como quiera que no se evidencian las respuestas de BANCO SUDAMERIS y BANCOLOMBIA, pese a que por auto de fecha 07 de abril de 2.022, se ordenó su requerimiento, previo a decidir lo pertinente a la caución, por medio de este proveído, se REQUIERE NUEVAMENTE a las entidades financieras BANCO SUDAMERIS y BANCOLOMBIA con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 5788 y 5787, enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre del demandado MIGUEL MANTILLA DELGADO identificado con C.C. 13.832.347.

Por secretaría envíese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. **2429** a Banco Sudameris y Bancolombia